



## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

### ALCALDE-PRESIDENTE

Don Nicolás Grimaldos García.

### TENIENTES DE ALCALDE

Doña María del Carmen López Ruiz.

Don Francisco Javier Niño García.

### CONCEJALES/AS

Don Pedro Antonio García García.

Doña Sonia García Nova.

### AUSENTES

Don Antonio Ruiz Suarez.

Don Francisco Javier Martínez Marín.

### SECRETARIO

Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

En el municipio de Torres de Albánchez, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Nicolás Grimaldos García, se reúnen los/as señores/as anotados/as al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, para lo cual han sido convocados/as en tiempo y forma mediante Resolución de la Alcaldía nº 051/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 y dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación, asistidos por el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

No asiste a la Sesión los concejales Don Francisco Javier Martínez Marín y Don Antonio Ruiz Suarez, siendo a juicio de la Presidencia justificada su ausencia.

La Presidencia considerando suficiente el número de señores/as asistentes para la válida celebración de la misma, declaró abierto y público el acto, pasándose seguidamente al estudio y aprobación, en su caso, del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Leída por los/as señores/as concejales/as el Borrador del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 13 de septiembre de 2018, con el carácter de Extraordinaria-Urgente y nº 06/18, celebrada en primera convocatoria, los/as señores/as asistentes acuerdan por unanimidad aprobar dicha Acta.

#### **SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ:**

Vista de la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la contratación de las obras de Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del

Código Seguro de Verificación	IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN	Fecha	18/12/2018 10:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN	Página	1/7



**municipio de Torres de Albánchez (Jaén)**, motivado en la necesidad de mejorar la infraestructura deportiva del Municipio, pretende ejecutar los trabajos necesarios para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de la localidad. Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2017 de la Secretaria General para el Deporte, se resuelve el procedimiento de concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte, correspondientes a la Modalidad de Fomento de Infraestructuras Deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (Id). Convocatoria 2017 y se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 90.000,00 Euros, en tres anualidades 2017-2019. Asimismo, por este Ayuntamiento se ha solicitado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y a través de la Asociación de Desarrollo Rural "Sierra de Segura" una ayuda destinada a la instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol, con la finalidad de sufragar la parte no subvencionada por la Junta de Andalucía, encontrándose pendiente de resolución.

Visto que, con fecha 10 de agosto de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Técnico para la adjudicación de las obras consistentes en la Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albánchez (Jaén), por procedimiento abierto aplicando varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación ordinaria, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	<b>OBRAS</b>		
Subtipo del contrato:	<b>CONSTRUCCIÓN</b>		
Objeto del contrato:	<b>INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7.</b>		
Procedimiento de contratación:	<b>ABIERTO</b>	Tipo de Tramitación:	<b>ORDINARIA</b>
Código CPV:	<b>45212200-8. Trabajos de Construcción de Instalaciones Deportivas.</b>		
Valor estimado del contrato:	<b>148.760,33 euros.</b>		
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	<b>148.760,33 €.</b>	IVA 21%:	<b>31.239,67 €.</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	<b>180.000,00 €.</b>		
Duración de la ejecución:	<b>SEIS MESES.</b>	Duración máxima:	<b>SEIS MESES.</b>

Visto que, con fecha 18 de septiembre de 2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Código Seguro de Verificación	IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN	Fecha	18/12/2018 10:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN</a>	Página	2/7





## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Visto que, durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que, con fecha 22 de octubre de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta los distintos criterios de adjudicación fijados en el Pliego, realizó propuesta de adjudicación a favor de **CJ SPORT SOLUTIONS S.L.** con **CIF B-23714876**.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2018 se requirió al licitador que presentó la oferta más valorada para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia la cláusula 8ª del Pliego, así la acreditación de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª y en relación con los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que, con fecha 13 de noviembre de 2018, el licitador Sport Solutions S.L., constituyó la Garantía Definitiva, mediante Aval Bancario de Bankia por importe de 7.350,00 Euros e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2018019639.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y en concordancia con la propuesta de la Mesa de Contratación y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.** Declarar válidos los actos licitatorios y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación se acuerda **Adjudicar Definitivamente** el contrato de obras consistente en la **“Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albánchez (Jaén)”** por procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con carácter plurianual y tramitación ordinaria a la mercantil **SPORT SOLUTIONS S.L.** con **CIF B-23714876**.

**SEGUNDO.** El precio del contrato asciende a la cantidad de 147.000,00 Euros, correspondiendo al IVA la cantidad de 30.870,00 Euros, siendo el precio total de la adjudicación de **177.870,00 Euros**, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido respecto a las demás proposiciones presentadas de acuerdo con el orden decreciente en que han sido clasificadas.

**TERCERO.** El plazo de duración del contrato y para la ejecución de las obras es de **SEIS (6) MESES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN	Fecha	18/12/2018 10:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN	Página	3/7



Replanteo, conforme al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de agosto de 2018.

**CUARTO.** Que, al tratarse de un gasto plurianual, disponer el mismo con cargo a las aplicaciones y anualidades del presupuesto, conforme a lo siguiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2018	322 61904	67.500,00 €.
2019	322 61904	112.200,00 €.
<b>TOTAL, ANUALIDADES</b>		<b>180.000,00 €.</b>

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** Notificar a la mercantil **SPORT SOLUTIONS S.L.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días, a contar desde la notificación de la adjudicación.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.** Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario, al señor alcalde o quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la aprobación y firma de cuantos actos, documentos y contratos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES:**

Por el señor alcalde se expone que, como consecuencia de la ejecución de las obras de restauración de la Casa Parroquial, adyacente a dicha torre del homenaje, con la finalidad de proceder a su demolición y destinarlo a vía pública, por los Servicios Técnicos Municipales se considera que el mejor procedimiento es proceder a la permuta del inmueble municipal de carácter patrimonial denominado "Casa del Médico" del Inventario de Bienes y Derechos por la referida casa parroquial con la finalidad expuesta y cumplir, de esta forma, con el proyecto de restauración de la torre del homenaje.

Visto que, para proceder a la referida permuta, se inició expediente de adquisición onerosa mediante el procedimiento negociado a los efectos de cubrir las necesidades referidas.

Visto que, los bienes a permutar no tienen ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

Visto que, que la selección de la otra parte permutante no requiere un previo procedimiento licitatorio, sino que se efectuaría directamente por la administración, atendiendo a la

Código Seguro de Verificación	IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN	Fecha	18/12/2018 10:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN</a>	Página	4/7





## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

excepcionalidad de la permuta respecto al principio de subasta necesaria que rige la enajenación onerosa.

Visto que, queda justificado en el expediente la necesidad de adquirir el terreno mencionado en el apartado anterior mediante el mecanismo de la permuta.

Visto que, en el informe emitido por los servicios técnicos municipales se acredita de modo fehaciente su justiprecio y que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

Visto que, la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no es superior al 40% del que lo tenga mayor, observándose en todo caso los requisitos del artículo 16 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto que, se trata de un contrato excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, éste regirá por la legislación patrimonial.

Visto cuanto antecede, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la permuta entre el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Torres de Albánchez denominado "Casa del Médico", de carácter patrimonial, sito en la calle Isaac Albéniz nº 6 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera en el Libro 25, Folio 211, Finca 2.347, Inscripción 1ª, con una Superficie Construida adoptada de 245,62 m<sup>2</sup> y un valor de tasación de 72.833,20 euros con el inmueble propiedad de la Iglesia Parroquial de Torres de Albánchez, sito en la Plaza de la Constitución nº 5, con una Superficie Construida adoptada de 218,44 m<sup>2</sup> e inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera en el Tomo 315, Libro 14, Folio 107, Finca 876, Inscripción 1ª y un valor de tasación de 72.734,98 euros.

**SEGUNDO.** Recibir de la Iglesia Parroquial de Torres de Albánchez la cantidad de 98,22 euros en concepto de equivalencia de valores de los bienes a permutar.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar al señor alcalde o quine legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para que proceda a la formalización del contrato de permuta y su elevación a escritura pública, procediéndose una vez suscrita la misma a la baja y alta de los inmuebles permutados en el Inventario Municipal.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR ASAJA "DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONDUCCIÓN DE LA PRESA DE SILES E IMPULSAR LAS ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO Y REGADÍO ASOCIADAS A LA PRESA":**

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFNY	Fecha	18/12/2018 10:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFNY	Página	5/7



Seguidamente se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por Don Nicolas Vivo Roa en calidad de Presidente de ASAJA-JAÉN y Don José María Ferre Quijano en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes “Asociación de Regantes de la Presa de Siles” con fecha 05 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

*“Que, por medio del presente escrito, en nuestra condición de Asociación Profesional Agraria y de Comunidad de Regantes, respectivamente, les instamos a que planteen en los Plenos de sus Corporaciones Locales para su debate y, en su caso, la aprobación la siguiente Moción dirigida a la Junta de Andalucía y, en su caso, al Ministerio de Transición Ecológica, así como a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:*

### **MOCIÓN**

*Con fecha 16 de octubre de 2018 se ha aprobado por la Comisión de Transición Ecológica del Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley, por la que se insta a la Junta de Andalucía a que solicite a la Administración General del Estado la Declaración de Interés General de la conducción de la Presa de Siles, así como a impulsar las actuaciones de abastecimiento y regadío asociadas a la Presa.*

*En virtud de la PNL referenciada, instamos a los distintos partidos políticos con representación en las Corporaciones Locales de la Sierra de Segura a que se adhieran en sus mismos términos a la voluntad del pueblo español expresada unánimemente por los grupos políticos con representación en todo el territorio nacional.*

*Por lo anteriormente expuesto,*

**SOLICITAMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**, que tengan por presentado este escrito, se sirvan admitirlo y, en su virtud tengan a bien plantear en los Plenos de sus Corporaciones Locales para su debate y, en su caso, aprobación la Moción recogida en el cuerpo del mismo”.

Visto cuanto antecede, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar en todos sus términos la antedicha Moción presentada conjuntamente por ASAJA-JAÉN y la Comunidad de Regantes “Asociación de Regantes de la Presa de Siles” por la Declaración de Interés General de la conducción de la Presa de Siles, así como a impulsar las actuaciones de abastecimiento y regadío asociadas a la Presa.

**SEGUNDO.** Facultar al señor alcalde o quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO. RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el señor alcalde se expone que se encuentran a disposición de los señores/as concejales/as que lo

Código Seguro de Verificación	IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN	Fecha	18/12/2018 10:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFN</a>	Página	6/7





## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

deseen todas las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día 14 de agosto de 2018 al día 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Los/as señores/as asistentes quedan enterados/as y conformes.

**SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y artículo 82.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Seguidamente por el señor presidente se interesa si algún Grupo Político quiere formular alguna pregunta, ruego o moción conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose ninguna.

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar por el señor presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta en cuatro folios, tres de ellos a doble cara, que firma el señor alcalde-presidente y de cuyo contenido como secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo: Nicolás Grimaldos García.

EL SECRETARIO,  
Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rojas.

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFNY	Fecha	18/12/2018 10:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFNY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6WISZEPD5HR7ABV443ZFNY</a>	Página	7/7

